



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No 358

12 AGO 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0888 DEL 22 DE JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y ADRIANA SÁNCHEZ GARZÓN

La Gerente de la **E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus facultades legales especiales conferidas por la Constitución política y la ley, por la resolución 5185 de 2013 y el estatuto básico de la E.S.E. resolución 261 del 02 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA y demás normas concordantes que regulan la materia y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 472 de 1999 del 30 de Noviembre de 1999 se creó la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, como una entidad pública descentralizada de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo objeto es la prestación de los Servicios de salud de primer nivel de complejidad como un servicio público a cargo del estado, como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Que es deber de **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** prever los mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, razón por la cual La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, celebró con la señora **ADRIANA SÁNCHEZ GARZÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.427.391 el contrato No. **0888 del 22 de julio de 2016**, cuyo objeto consistió en la prestación de servicio como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Que el valor del contrato No. 0888 del 22 de julio de 2016, se acordó en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.294.400,00) MCTE**. Imputados al rubro 1020203, denominado OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2040 del 15 de julio de 2016 y con registro presupuestal 1984 del 22 de julio de 2016.

Que debido a la imposibilidad temporal de la ejecución total de los recursos y a la necesidad de la prestación del servicio, la supervisora Dra. **LEIDY CAROLINA TOLE**, solicita mediante estudios previos modificar la **CLÁUSULA DE PRECIO Y FORMA DE PAGO**, por lo que el día 31 de octubre de 2016, se suscribe OTROSÍ al contrato 0888 del 22 de julio de 2016, **PRECIO Y FORMA DE PAGO** el cual quedo así: "El valor total del contrato es la suma de **SIETE MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$7.050.240)** Mcte pagaderos a razón de Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos pesos (\$1.382.400)Mcte valor mensual o su equivalente por fracción de acuerdo a la distribución a la agenda de trabajo" y la Cláusula Segunda: "Remitir al área de presupuesto el presente para proceder a liberar el valor del saldo sin posibilidad de ejecutar por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$1.244.160)**

Que el termino de ejecución del contrato **No 0888 de 22 de julio de 2016**, se estableció hasta el día 24 de diciembre de 2016.

Que el contrato No. 0888 del 22 de julio de 2016, se le suscribió acta de inicio y legalización de fecha 22 de julio de 2016.

Que la Dra. **LUZ ÁNGELA NARVÁEZ CERQUERA Subgerente**, expide certificación de fecha 04 de junio de 2019, con fines de liquidación unilateral del contrato No 0888 del 22 de julio de 2016.

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No.55-43 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 con Calle 26 Sur Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No.28-13 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	--	---	---

Sistema de información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



ARTICULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, con ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 0888 del 22 de julio de 2016, suscrito por la señora **ADRIANA SÁNCHEZ GARZÓN**.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a la señora **ADRIANA SÁNCHEZ GARZÓN** el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Neiva a los **12 AGO 2019**

NOTIFICASE Y CÚMPLASE


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
GERENTE ESE CARMEN EMILIA OSPINA


Vo. Bo.
MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Coordinador jurídico contratación

Vo. Bo.
PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
Asesor Jurídico de Gerencia

Revisó:

Magda Viviana Sandoval Cumbe
Analista y Sustanciadora de Contratos

Proyecto:

Diana Paola Mendoza Alarcón

“Servimos con Excelencia Humana”